

Zapata
 Aguilar
 Salinas
 Sanchez
 Canales
 Gutierrez
 Fernan
 Luna
 Molina

por D.^a Marina Maria de los Dolores Blayo, en virtud de
 que se le exoneró de toda responsabilidad al pago de la con-
 tribucion extraordinaria del cuatro y seis por ciento de 6
 año pasado mil ochocientos quince, en que su difunto
 marido D. Diego Melgarejo y Molina obtubo el empleo
 de Regidor Decano de este Ayuntamiento mediante a no
 haver en el pretado su voto para que la ocupase el Alca-
 lde de aquella epoca D. Ignacio Fran.^{co} Ayuso, y visto por
 sus mrd. con el decreto puesto a su margen por el S.^{no} In-
 tend.^{te} de la Prov.^a acordaron evacuar y con efecto preve-
 nir a su continuacion el competente informd que en su
 previene, mandando se devuelva original a dicho S.^{no}
 Juntamente para su oportuna resolucion a dia mañan-
 ra. En todo lo cual fueron conformes y firman con
 m. s.^{ta} los que ruben de q. yo el Esno. doy fee

General Valencuela Date Aguilar
 Salinas Sanchez Gutierrez
 Ferrandez Molina
 Antillon
 Juan Justo de
 Campo y Calderon

Acuerdo En la Villa de Mula a once de Agosto

